



Resolución Ministerial

Lima, ..31.. de...OCTUBRE..... del...2018.

Visto, el Expediente N° 18-102175-002, que contiene la Nota Informativa N° 1876-2018-DGIESP/MINSA, emitido por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación FGL/01/0950-2018, el representante en Perú de la Organización Panamericana de Salud (OPS), hace extensiva la invitación del "II Encuentro de Alcaldesas y Alcaldes por Municipios Saludables", a llevarse a cabo los días 6 y 7 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, organizado por la Organización Panamericana de la Salud-OPS, indicando que dicha organización cubrirá los gastos de participación respectivos;



M. Calle

Que, a través del documento del visto, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicita se autorice a la licenciada en enfermería Mercedes Amalia Arévalo Guzmán, Directora Ejecutiva de la Dirección de Promoción de la Salud de la referida Dirección General, para asistir al evento señalado en el considerando precedente;



J. MORALES C.

Que, el mencionado evento tiene por objetivo, la reactivación del Movimiento de Ciudades Saludables y seguimiento de compromisos regionales asumidos en la Declaración de Acapulco 2018;



J. DEDIOS

Que, mediante Informe N° 461-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA de fecha 31 de octubre de 2018, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite información sobre la situación laboral de la mencionada profesional, señalando que las funciones de Directora Ejecutiva de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, serán encargadas al médico cirujano Yuri Licinio Cutipe Cárdenas, Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Mental de la referida Dirección General, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



A. QUIÑONES L.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional propuesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la licenciada en enfermería Mercedes Amalia Arévalo Guzmán, Directora Ejecutiva de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, del 5 al 8 de noviembre 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



M. Calle

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, del evento al que acudirá.



J. MORALES C.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



J. DEDIOS

Artículo 4.- Encargar a partir del 5 de noviembre de 2018, al médico cirujano Yuri Licinio Cutipe Cárdenas, las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Mental de la referida Dirección General y en tanto dure la ausencia de la licenciada en enfermería Mercedes Amalia Arévalo Guzmán.

Regístrese y comuníquese



A. QUIÑONES L.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud